

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Carlos R. Olarte
Juan G. Moure

Alexander Agudelo
Carlos A. Parra
Juan Felipe Acosta
Andrés Rincón
Mónica Guevara
Andrés Alvarado
Ella Ponce
María Clara Calderón
Mauricio Ávila
José Jairo Dangond
Caceres
Ierrera
Ravid
Porras
Amaya
Escobar
de Tovar

Medellín
María Clara Múnera
Eddie Manotas
Adrián Santamaría

Señores

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COM
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
No. 11-143183-00006-0000
Fecha: 2014-01-27 16:35:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Re: Expediente No. 11-143.183

Solicitud de patente de invención titulada: "TRAMPA PARA INSECTOS
HEMATÓFAGOS"

Solicitante: UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER.

Nuestra Ref.: P2010/000163

RESPUESTA AL OFICIO No. 18867, NOTIFICADO POR FIJACIÓN EN LISTA No. 040
DE FECHA 08 DE OCTUBRE DE 2013
(PRIMER EXAMEN DE FONDO)

CARLOS R. OLARTE, mayor de edad y vecino de Bogotá, identificado tal como aparece al pie de mi firma, en mi carácter de apoderado de la sociedad solicitante, me permito manifestar lo siguiente ante el auto emanado por ese Despacho, dentro del plazo legal de prórroga previsto en el artículo 45 de la Decisión 486 en los siguientes términos:

1. En primer lugar, con el ánimo de brindar mayor claridad a la materia reivindicada, me permito presentar un **Capítulo Reivindicatorio Modificado**, que reemplaza en su totalidad el Capítulo Reivindicatorio radicado al momento de radicar la solicitud. Así entonces, el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto contiene los siguientes cambios:

- se eliminó la antigua Reivindicación 5 y se introdujeron las limitaciones de dicha reivindicación en la nueva Reivindicación 1;
- se colocaron los números de referencia a cada uno de los elementos reclamados en el Capítulo Reivindicatorio;
- se reenumeraron las antiguas Reivindicaciones 6-13, como nuevas Reivindicaciones 5-12, respectivamente;

- en las nuevas Reivindicaciones 1 y 9-12 se modificó el término “compartimento” por “cuerpo de trampa”, que encuentra soporte a lo largo del Capítulo Descriptivo.

Valga anotar que las modificaciones efectuadas al Capítulo Reivindicatorio cumplen a cabalidad con lo estipulado en el Artículo 34 de la Decisión 486, ya que éstas de ninguna manera implican una ampliación de la protección correspondiente a la divulgación contenida en la solicitud inicial. Por el contrario, éstas corresponden a una drástica limitación de la materia reivindicada.

2. a- La Examinadora argumenta que el título de la invención es demasiado general y no corresponde con el objeto de la solicitud porque no incluye las características esenciales que comprende la invención.

b- Considero superada esta objeción en tanto que se modificó el título de la invención de la siguiente forma:

“TRAMPA PARA INSECTOS HEMATÓFAGOS”

3. a- La Examinadora sugiere incluir entre paréntesis los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención de acuerdo con la numeración empleada en los dibujos con el fin de hacer más fácil y sencilla la comprensión de la materia objeto reivindicada.

b- Considero superada la anterior objeción, en tanto que se han colocado números de referencia al lado de cada elemento reclamado. Sin embargo, deseo señalar al Examinador que los números de referencia de ninguna manera limitan el alcance de la protección de las reivindicaciones, sino que deben entenderse a manera de ilustración, pues dichas referencias representan elementos de modalidades específicas del invento que pueden tener variaciones no esquematizadas pero igualmente funcionales.

4. a- La Examinadora argumenta que la Reivindicación 5 no es clara porque menciona la frase “al menos”, lo cual sugiere de forma imprecisa que la protección se extiende a otras posibles variaciones o modificaciones y sugiere cambiarlo por un rango preciso.

b- En relación con la expresión “al menos”, me permito señalar de manera respetuosa que dicha expresión también quiere decir “uno o más”, con lo cual se establece **la cantidad mínima de elementos posibles** en cada una de las configuraciones posibles de cada uno de los elementos reclamados en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto. En este sentido, esta expresión

constituye un límite de la protección solicitada, pues establece los elementos estructurales esenciales que constituyen la invención. Por ejemplo, esta expresión para los lados del cuerpo de la trampa que se pueden doblar, da a entender que pueden ser “al menos dos” o más de los lados de dicho cuerpo de trampa que pueden ser doblados. Es decir, en los casos donde se está haciendo uso de dicha expresión en el Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, necesariamente el número corresponde con los **elementos mínimos** por los que los lados del cuerpo de la trampa puede ser doblada.

El uso de estos términos y otros análogos que indican la posibilidad de obtener la invención en diversas modalidades, es una práctica aceptada a nivel mundial en el ámbito de las patentes, ya que como la Examinadora debe saberlo, una patente de invención no se limita a una única modalidad, si no que cubre un concepto inventivo global que abarca diferentes modalidades (diversas materializaciones de la invención) ligadas por un efecto técnico común que finalmente delimita el alcance de la invención. Así las cosas, insisto respetuosamente que la expresión “al menos” es perfectamente entendible por cualquier persona medianamente versada en la materia, de tal manera que a la luz del Capítulo Descriptivo, es perfectamente claro el alcance y los límites de la protección solicitada.

5. a- La Examinadora argumenta que las Reivindicaciones 1 a 4 y 7 no son claras porque indican el uso que puede darse al producto reivindicado, el cual no es una característica técnica que define la invención. La Examinadora cita los siguientes fragmentos del capítulo reivindicatorio, así:

- “...para albergar un cebo para atraer un insecto...para recibir y mantener fija una caja refugio debajo del compartimento...que sirve como albergue temporal para retener el insecto.”;
- “...en donde el cebo para atraer el insecto es un ave.”;
- “...en donde el ave es una gallina.”;
- “...en donde el insecto es un tratominae.”;
- “...para simular hendiduras o irregularidades de refugios naturales.”

b- En respuesta a lo anterior, me permito señalar respetuosamente que la Examinadora está confundiendo el lenguaje funcional con el lenguaje de uso. En particular, considero oportuno resaltar que una expresión de uso **necesariamente debe establecer el fin o ejecución de un elemento para hacer algo**. Una frase que diera a entender un uso correspondería a algo como “La trampa de Reivindicación 1, en donde la trampa se usa para atrapar insectos”. Evidentemente ninguna de las expresiones citadas tiene dicha estructura gramatical. Por el contrario, las frases

objetadas establecen una limitación estructural de un elemento reclamado, es decir, reclaman características y modalidades específicas de la invención, respecto a lo reclamado en la reivindicación independiente. Por ejemplo la expresión “en donde el cebo para atraer el insecto es un ave” está estableciendo que el “cebo” (que es un elemento físico estructural) reclamado en la Reivindicación 1, es particularmente un “ave”.

Adicionalmente, otras de las expresiones que cita la Examinadora corresponden a frases que describen una funcionalidad, es decir, la capacidad de un elemento de realizar lo que se está reclamando. En este sentido, me permito señalar respetuosamente a la Examinadora que expresiones escritas en lenguaje funcional están permitidas por el Manual Andino de Patentes (MAP) en el Capítulo 4.2¹, en donde se menciona que “...una reivindicación debe incluir no solamente una enumeración de elementos sino también indicar su funcionamiento y la relación funcional entre los mismos cuando para la persona versada en la materia ello no se desprenda de forma obvia...” (Subrayado fuera del texto). Así mismo, el Instructivo para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad señala que, respecto a las características técnicas funcionales, las reivindicaciones pueden incluir características estructurales y funcionales cuando para la persona medianamente versada en la materia no sea obvio el funcionamiento de los elementos característicos y la relación entre estos.²

De esta manera, aplicando las directrices del MAP y del Instructivo citados anteriormente, es evidente que las expresiones objetadas cumplen con el requisito de proporcionar la relación funcional con los demás elementos y así determinar el alcance de la protección. Este tipo de expresiones no están haciendo referencia al uso de las partes sino que se está haciendo mención a la vinculación funcional de las partes estructurales constitutivas de la invención.

6. a- La Examinadora argumenta que en el Capítulo Descriptivo hay inconsistencias entre el número de referencia de la Figura 1 (folio 18) y el texto “cuerpo de la jaula (5)” en el folio 14, línea 14.

b- En primer lugar y en relación con la numeración utilizada por la Examinadora al señalar los folios, es claro que dicha numeración corresponde a la utilizada por la SIC de manera interna. Sin embargo, agradecería para futuras ocasiones que el Despacho cite la numeración del

¹ Manual Andino de Patentes, ISBN 9978-43-855-6. WIPO, Comunidad Andina, 2004. Capítulo 4.2, Contenido de las reivindicaciones.

² Instructivo Examen de Solicitudes de Patentes de Invención y Modelo de utilidad. Superintendencia de Industria y Comercio. 2012. Sección 2.6.5.4. Página 39. (disponible electrónicamente en http://www.sic.gov.co/recursos_user/documentos/propiedad_industrial/Formatos/PI02-I06.pdf)

texto del Capítulo Descriptivo, ya que resulta confuso encontrar la coherencia entre la paginación usada por la SIC y la que el Solicitante utiliza.

Ahora bien, en cuanto a la inconsistencia que señala la Examinadora, la misma corresponde a un error involuntario de transcripción al momento de redactar la solicitud. Adjunto al presente memorial se encuentra la página 6 del Capítulo Descriptivo en donde se realiza la siguiente modificación en la línea 24: “cuerpo de la jaula (1)(5)”. Por tanto, considero superada la anterior objeción.

7. a- La Examinadora considera que las patentes US 2002/0157301 (D1) y US 514,388 (D2), afectan la novedad de la presente invención.

La Examinadora presenta la siguiente tabla en la que compara las características estructurales de la invención con el arte previo citado, así:

Características esenciales	D1	D2
Trampa para atrapar insectos	Trampa para insectos (Título; Resumen).	Trampa para insectos (Título).
Un compartimento que sirve de habitáculo para albergar un cebo.	Un receptáculo de cebo de forma desmontable se encuentra dentro del pasaje (Resumen).	En una trampa para insectos los marcos laterales, la entrada en forma de embudo suave en la parte superior, la tela metálica de revestimiento fijada a los marcos laterales y de extremo (Pág. 2, Col. 2, reivindicación 1).
Medios para recibir y mantener fija una caja refugio debajo del compartimento.	De igual forma, la pared superior (24) es producida por un material de pantalla y puede encontrarse asegurada de forma desmontable a la pared lateral (23) por dispositivos de aseguramiento convencionales para permitir que la pared superior sea removida y vaciada de insectos (Pág. 1, Párr. 16).	Guías en forma de C se encuentran aseguradas al final de los lados de la caja y deslizante en dichas guías se encuentra un final D (Pág. 2, Col. 2, líneas 53 a 55).
La caja refugio consiste en un recipiente con una tapa con agujeros.	Un cuerpo principal cilíndrico (11) formado por una pared lateral cilíndrica (23) que tiene un extremo superior (12) y uno inferior (13) (Pág. 1, Párr. 15). Una pantalla forma la pared lateral (23) y define la cámara de retención (21). De igual forma, la pared superior (24) es producida por un material de pantalla y puede encontrarse ajustada de forma desmontable a la pared lateral (23) (Pág. 1, Párr. 16).	Una trampa para insectos en forma piramidal que tiene una entrada la parte superior y en las formas de guía laterales en la parte inferior y una parte inferior extraíble deslizante en dichas guías (Pág. 2, Col. 2, reivindicación 2)

La Examinadora argumenta que D1 y D2 anticipan todas las características de la Reivindicación 1, por lo que dicha reivindicación no es novedosa. Así mismo, la Examinadora argumenta que las Reivindicaciones dependientes 2 a 4 y 8, 9 no mencionan alguna característica que haga nueva la

trampa de la Reivindicación 1, ya que se encuentran redactadas en términos de usos, resultados y/o características no técnicas, por lo que las considera no novedosas.

b- En primer lugar, llamo respetuosamente la atención de la Examinadora sobre las modificaciones realizadas al Capítulo Reivindicatorio Modificado adjunto, tal como se explica en el punto 1 del presente memorial.

i) En cuanto a una supuesta falta de novedad, si bien es cierto que D1 y D2 divulgan ciertas características de la presente invención, la Examinadora pasa por alto aspectos importantes de la presente invención a la luz del arte citado.

En particular, la Reivindicación 1 reclama una trampa para atraer y atrapar insectos (en particular hematófagos vivos) que comprende:

- un cuerpo de trampa que alberga un cebo (en la modalidad preferida es una gallina) que atrae los insectos;
- una caja refugio que comprende una tapa con agujeros que alberga temporalmente a los insectos atraídos;
- en donde el cuerpo de la trampa comprende medios para recibir y sostener la caja refugio debajo del mismo;
- en donde los medios para recibir y sostener la caja refugio comprenden la extensión hacia el piso de al menos dos de los lados del cuerpo de la trampa que se doblan hacia adentro para construir un receptáculo; y
- donde la caja refugio se coloca en el receptáculo.

La modalidad preferida de la trampa está esquematizada en la siguiente figura:

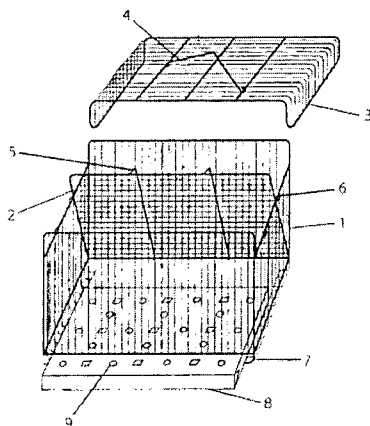


Figura 6A de la presente invención

ii) Por su parte, D1 divulga una trampa para atrapar insectos (específicamente moscas), que comprende:

- un cuerpo principal hueco para albergar los insectos, en donde la pared inferior del cuerpo tiene una abertura cónica que se extiende a lo largo de dicho cuerpo, formando un pasaje y luego una entrada al interior del cuerpo. La entrada a la trampa se va reduciendo a lo largo del cuerpo para evitar que los insectos traten de salir de la trampa, pero permitiendo que ingresen con más facilidad;
- un receptáculo para el cebo situado sobre la parte inferior del pasaje, debajo de la abertura, el cual se encuentra sobre unos soportes fijos al cuerpo principal;
- las paredes del cuerpo incluyen una pluralidad de aberturas para permitir la entrada de la luz ambiente y atraer los insectos hacia dentro de la trampa. Los insectos al percibir un ambiente más oscuro que el exterior, trata de ingresar a la trampa. El insecto tenderá a entrar por la abertura inferior gracias al cebo que hay en la parte inferior y tenderá a subir por el pasaje cónico, quedando atrapado dentro de la trampa cilíndrica;
- el cuerpo principal incluye una tapa removible para permitir la limpieza de la trampa.

La modalidad divulgada está esquematizada en la siguiente figura:

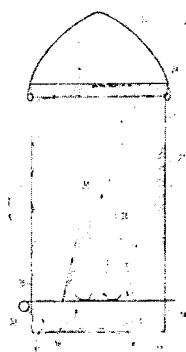


Figura 1 de D1

iii) Así mismo, D2 divulga una trampa para insectos (específicamente cucarachas) que comprende:

- un marco de tipo pirámide trapezoidal con base rectangular que sirve como habitáculo para alojar los insectos. La parte superior de la trampa es abierta y

tiene una guía como embudo para evitar que las cucarachas salgan de la trampa;

- una base deslizante para permitir que los insectos caigan al suelo cuando se abra o cierre la base.

La modalidad divulgada está esquematizada en la siguiente figura:

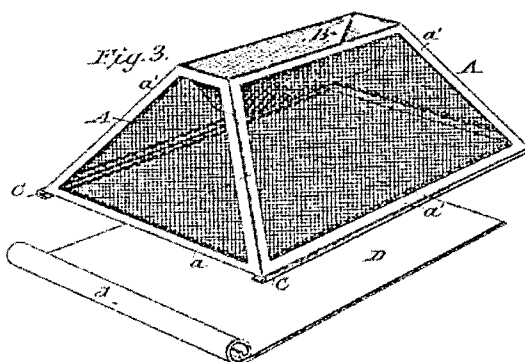


Figura 3 de D2

iv) Así las cosas, se puede concluir a partir de lo anterior que D1 no divulga medios para recibir y sostener una caja refugio con agujeros, en donde los medios se doblan hacia adentro para construir el receptáculo para colocar la caja, tal como lo reclama la presente invención. Así mismo, D2 no divulga una caja refugio que tiene una tapa con agujeros, lo cual corresponde con características esenciales de la presente invención, que de ninguna manera se encuentran divulgadas en D2. Por consiguiente, no hay divulgación alguna en D1 o D2 que revele todas las características esenciales estructurales de la presente invención, lo que hace que la presente invención sea novedosa frente al arte previo citado.

En este punto es importante resaltar que para fundamentar una afectación válida contra la novedad de una invención, el arte previo debe divulgar explícitamente todas y cada una de las características de la invención.³ Es más, el Tribunal Andino de Justicia (TAJ) ha determinado que para establecer una objeción válida contra la novedad, la divulgación del arte previo debe ser lo suficientemente detallada para que una persona versada en la materia pueda usar dicha información para reproducir y explotar la invención.⁴ En el presente caso, los elementos revelados en D1 y D2 resultan diferentes

³ Manual Andino de Patentes. (2004). Sección 9.4. (disponible en <http://www.comunidadandina.org/public/patentes.pdf>).

⁴ Proceso 06-IP-89 (<http://intranet.comunidadandina.org/Documentos/Procesos/209-IP-2005.doc>); y Proceso 36-IP-2004 (<http://www.notinet.com.co/serverfiles/servicios/archivos/30jul04/ca36-04.htm>)

a la trampa reclamada en el Capítulo Reivindicatorio Modificado, por lo que ésta es sin duda es novedosa frente al arte previo citado.

v) Con respecto al nivel inventivo de la presente invención, si bien el cuadro resumen final del Oficio No. 18867 aparentemente concluye que tanto D1 como D2 afectan la novedad y el nivel inventivo de las Reivindicaciones 1 a 4, 8, 9 y 12, vale la pena resaltar que el Despacho no sustentó debidamente dicha objeción contra el nivel inventivo.

En particular, llamo la atención sobre lo señalado en el Manual Andino de Patentes el cual establece que:

“El examinador debe ser claro en indicar cuáles son las reivindicaciones afectadas por novedad, nivel inventivo, aplicación industrial y unidad de invención, justificando cada uno de los casos.

Estas deficiencias se dan a conocer al solicitante mediante una comunicación, indicándole el tiempo que tiene para cumplir con este requerimiento.”⁵

A la luz de lo anterior, si el Despacho considera que debe pronunciarse sobre el nivel inventivo de la presente invención, debe realizarlo de manera motivada en un segundo examen de fondo, eso es, dentro del trámite administrativo ordinario, permitiéndole al solicitante ejercer su legítimo derecho de pronunciarse al respecto.

8. Por todo lo anterior, considero que las objeciones presentadas por la Examinadora en su examen de fondo han sido resueltas y por consiguiente solicito respetuosamente que el Despacho tenga por cumplidos los requisitos de patentabilidad y proceda con la concesión de la patente.

Atentamente,



CARLOS R. OLARTE

C.C. No. 79.782.747 de Bogotá

T.P. 74.295

⁵ 13.1 Generalidades, Manual para el Examen de Solicitudes de Patentes de Invención en las Oficinas de Propiedad Industrial de los Países de la Comunidad Andina, Organización Mundial de la Propiedad Intelectual, Quito-Ecuador, 2004,

OLARTEMOURE

OLARTE MOURE & ASOCIADOS LTDA.

Anexo:

- Capítulo Reivindicatorio Modificado.
- Página 6 del Capítulo Descriptivo Modificado.
- Recibo de pago correspondiente a la tasa de modificación.

17

CAPÍTULO REIVINDICATORIO MODIFICADO

(Primer Examen De Fondo)

- 5 1. Trampa para atrapar insectos que comprende:
- a- un cuerpo de la trampa (1) que alberga un cebo (12), que atrae un insecto (13); y
 - b- una caja refugio (8) que comprende una tapa con agujeros (9) que alberga temporalmente el insecto (13) atraído;
- 10 en donde el cuerpo de la trampa (1) comprende medios para recibir y sostener la caja refugio (8) debajo del mismo;
- en donde los medios para recibir y sostener la caja refugio (8) comprenden la extensión hacia el piso de al menos dos de los lados del cuerpo de la trampa (1) que se doblan hacia adentro para construir un receptáculo (7); y
- 15 donde la caja refugio (8) se coloca en el receptáculo (7).
2. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el cebo (12) para atraer el insecto (13) es un ave.
- 20 3. La trampa de la Reivindicación 2, en donde el ave es una gallina.
4. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el insecto (13) es un triatominae.
5. La trampa de la Reivindicación 1, en donde la caja refugio (8) puede contener
- 25 dentro de éste un material plegable (10) con agujeros.
6. La trampa de la Reivindicación 5, en donde el material plegable (10) es cualquier tipo de papel plegado en abanico para simular hendiduras o irregularidades de refugios naturales.
- 30 7. La trampa de las Reivindicaciones 5 y 6, en donde los agujeros de la caja refugio (8) y el material plegable (10) tienen distintas figuras geométricas.
8. La trampa de la Reivindicación 1, en donde la caja refugio (8) está construida en
- 35 material tipo papel que puede ser cartón, cartulina u otro similar.
9. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el cuerpo de la trampa (1) es plegable.

10. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el extremo superior del cuerpo de la trampa (1) está cubierto por una tapa (3).
- 5 11. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el cuerpo de la trampa (1) y la tapa (3) están contruidos en alambre.
12. La trampa de la Reivindicación 1, en donde el cuerpo de la trampa (1) lleva material adhesivo (14) alrededor de su superficie externa.

75

Dobleces inferiores de los lados de la jaula que forman el receptáculo para la caja refugio (7).

Caja refugio (8).

Huecos de la caja refugio (9).

5 Plegable con orificios (10).

Orificios del plegable (11).

Animal cebo (12).

Insectos atrapados (13).

Cinta adhesiva (14).

10

5. Descripción detallada del invento

Haciendo referencia a las Figuras 1 y 2, la trampa está compuesta de varias secciones: el cuerpo de la trampa (1) constituida por una jaula rectangular o habitáculo que alberga el
15 cebo (12) y la caja refugio (8), el cuerpo de la trampa (1) está construido en alambre, con cuatro lados (1); un piso (2), y una tapa móvil (3) en el lado superior que cierra la jaula. La trampa (1) cuenta con una agarradera (4) colocada encima de la tapa, que facilita su manipulación, y donde se engancha para elevarla sobre los árboles o introducirla en cuevas. Los lados (1) y el piso (2) están unidos de tal manera que se
20 puedan plegar entre sí, para facilitar su armado, desarmado, embalaje y transporte. El piso (2) de la trampa (1), se articula por el borde inferior del lado posterior de la jaula (1) y se sostiene al desplegarse en forma horizontal, con dos prolongaciones frontales (5) de dos alambres que sobrepasan su borde anterior y doblan sobre el borde inferior del lado frontal del cuerpo de la jaula (1).

25

La tapa (3) al ser colocada se asegura anclándola en dos espoletas (6) ubicadas en el borde superior de los lados de la trampa (1). El lado posterior y los laterales se extienden hacia el piso y estos últimos se doblan hacia adentro para constituir un receptáculo (7), donde se coloca la segunda sección, o caja refugio (8).

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT : 800.176.089-2

- / -



RECIBO DE CAJA

No. 14 - 008106

Bogotá D.C., Enero 24 de 2014 - 11:49:38

RECIBIDO DE : OLARTE MOURE & ASOCIADOS

NI 830.122.870

*** Soporte del Pago ***

TIPO PAGO	BANCO	CUENTA	No. PAGO	FECHA PAGO	VR PAGO
CONSIGNACION	BANCO DE BOGOTA	062754387	601308934	24/01/2014	8.186.700.00

*** Conceptos Pagados ***

CANT.	RENTISTICO	CONCEPTO	Vr. UNDITARIO	Vr. CONCEPTO
1	50005-01-03	CAMBIO DE MODALIDAD Y MODIFICACIONES EN CREACION CORRECCION A SOLICITUD EN TRAMITE / MODIFICA	128.000.00	128.000.00
				\$128.000.00

SON: **CIENTO VEINTIOCHO MIL PESOS MONEDA CORRIENTE**

Responsable: _____

Recibo de Caja Aplicado al Expediente No. _____

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 11-143183- -00006-0000

Fecha: 2014-01-27 16:35:44 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
 Tra. 2 PATENTES Eve: 1 REGDEPOSITO
 Act. 523 RESPUESTA Folios: 14

Sede Centro: Carrera 13 No. 27 - 00 Pisos 3,4,5 y 10 Bogotá, D.C.- Colombia

Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co Conmutador: (571) 5870000 Fax: (571) 5870284 Línea: 018000-910165 Call Center: (571) 6513240

Enero 24 de 2014 - 11:49:42